ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAG-CD-CVI-171-2025* CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA

PARTE DEL CONVENIO	Municipio de Quebradanegra Cundinamarca / Cesar Eduardo Simancas Robles (E)
NIT o C.C.	8.999.999.432-8 / 80.108.341
OBJETO:	Anuar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento de Cundinamarca – secretaria de agro campesinado y el municipio de Quebradanegra para el fortalecimiento de unidades productivas paneleras.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de octubre de 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	24 de octubre de 2025
NO. Y FECHA DE CDP	No. 7100071270 del 02 de octubre de 2025
NO. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 4600032306 del 24 de octubre de 2025

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Ciento Veinticinco Millones De Pesos M/Cte ($125.000.000)
VALOR ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	Ciento Veinticinco Millones De Pesos M/Cte ($125.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el quince (15) de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	24 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2025

PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACÍON	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	N/A

ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
NO. Y FECHA DE CDP	N/A
NO. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A

SUSPENSIÓN (SEGÚN APLIQUE)	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI SE LLEVÓ A CABO)	N/A
FECHA DE REINICIO (SI SE LLEVÓ A CABO)	N/A

CESION / TERMINACION ANTICIPADA (CUANDO APIQUE)	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES	N/A

(Nota: Relacione las modificaciones realizadas durante la ejecución del Contrato: adiciones en valor, prórrogas en tiempo y modificaciones, en orden cronológico de acuerdo con la fecha de firma de las mismas, si aplica.)

Modificación	Objeto	Fecha
N/A	*N/A*	*N/A*

GARANTÍAS SI _____ NO__X__

SE REQUIERE AMPLIAR GARANTÍAS SI _____ NO__X__

EN CASO POSITIVO INDIQUE CUALES: El convenio no requiere garantías, de conformidad con la cláusula octava, sin embargo, en la obligación específica No 10, se pactó que *"10. En la contratación derivada el Municipio deberá requerir la expedición de garantías a los contratistas seleccionados, exigiendo como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, asociado a la vigencia y valor asegurado de acuerdo con la suficiencia determinada en el Decreto 1082 de 2015, donde se incluya el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, Nit. 899.999.114-0 como beneficiario, circunstancia que se evidenciará en el acta de aprobación de garantías del Municipio. En todo caso el municipio, de acuerdo con su análisis de riesgo contenido en la matríz, podrá exigir los amparos o garantías adicionales que considere necesarias para la correcta ejecución y garantía del cumplimento del objeto contractual."* El municipio en la contratación derivada exigió la expedición de garantías, para lo cual el proveedor tomó la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal decreto 1082 de 2015 con No. 21-46-101124644 incluyendo como beneficiario al Departamento de Cundinamarca-Secretaría del Agrocampesinado, esta póliza cuenta con vigencia del 04/12/2025 al 13/12/2028.

SUPERVISOR Diana Carolina Falla Leal
FECHA DEL INFORME FINAL SUPERVISA 9 de junio de 2026

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., MARCOS ALBERTO BARRETO GARCÍA con C. C. N° 79.399.201 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario del Agrocampesinado-Gobernación de Cundinamarca y CESAR EDUARDO SIMANCAS ROBLES (E), con C.C. 80.108.341 expedida en Quebradanegra, en su calidad de PARTE DEL CONVENIO, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Convenio

Que la presente acta de liquidación, se suscribe con fundamento en el informe final del supervisor presentado en SUPERVISA de fecha 9 de junio de 2026, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Supervisor del convenio, el cual forma parte integral de la presente acta, el contratista o la parte del convenio durante el plazo de ejecución del convenio que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300166671	20/11/2025	$100.000.000
	TOTAL	$100.000.000

Que el balance financiero del contrato o convenio es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$125.000.000	
Valor Adiciones	$0	
Valor Pagado (contrato) o Valor ejecutado (convenio)	$0	$124.950.487
Saldo a favor del Contratista o parte del convenio (cuando aplique)	$0	$9.903
Saldo a favor de la Entidad para liberar (cuando aplique)	$0	$39.610
Sumas iguales	$125.000.000	$125.000.000

El valor ejecutado del Convenio No. SAG-CD-CVI-171-2025 asciende a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte ($124.950.487), conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta.

Los saldos no ejecutados (Saldos a favor de la Entidad) se reintegraron mediante Comprobante de consignación de fecha 22 de abril de 2026 por valor de $39.610. La Dirección Financiera de Tesorería en comunicado DT-CRR-104-2026 del 15 de mayo de 2026 certificó el ingreso de los recursos a las arcas de la Gobernación.

Rendimientos Financieros

Comprobante de consignación de fecha 13 de abril de 2026 por valor de $14.937,08. La Dirección Financiera de Tesorería en comunicado DT-CRR-104-2026 del 15 de mayo de 2026 certificó el ingreso de los recursos a las arcas de la Gobernación.

Documentos del Acta de Liquidación

1. Informe final de supervisión.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, reflejado en el estado financiero de ésta Acta de liquidación.

SALVEDADES: N/A

OBSERVACIONES: Es menester precisar que, conforme a las condiciones técnicas inicialmente establecidas en el convenio, se contemplaba la adquisición y entrega de mil trescientas (1.300) tejas de zinc no obstante, el contratista realizó la entrega de mil trescientas diecinueve (1.319) tejas de zinc, según consta en la Remisión No. 001. El incremento de diecinueve (19) unidades de tejas, favoreció la inclusión de un nuevo beneficiario dentro del programa de fortalecimiento, razón por la cual la meta inicial pasó de veinticinco (25) a veintiséis (26) beneficiarios atendidos, sin que ello implicara modificación del valor total del convenio.

De igual manera, una vez consolidada la ejecución financiera del convenio, se verificó la adquisición y entrega de los siguientes elementos:

i) Cinco (5) filtros para colar cachaza, por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.913.365).
ii) Mil trescientas diecinueve (1.319) tejas de zinc, por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($83.347.122).
iii) Setecientos setenta y cinco (775) bultos/unidades de fertilizantes orgánicos minerales de origen vegetal, por valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($30.690.000).

El valor total ejecutado en desarrollo del convenio ascendió a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($124.950.487).

Así mismo, se evidenció que el municipio de Quebradanegra efectuó el pago de las obligaciones derivadas del convenio mediante dos (2) desembolsos, discriminados de la siguiente manera:

• Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor ejecutado, por la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($112.455.439,09).

• Un segundo desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) restante, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($12.495.048,79).

En virtud de lo anterior, se determinó la existencia de un saldo no ejecutado por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($49.512,12), suma que fue objeto de liberación presupuestal y reintegro proporcional conforme a los aportes efectuados por las partes en el marco del convenio, correspondiendo este valor a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($39.609,70), teniendo en cuenta lo anterior el municipio reintegró al Departamento el valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($39.610,40).

En consecuencia, el Convenio Interadministrativo No. SAG-CD-CVI-171-2025 fue ejecutado en debida forma, toda vez que se cumplió integralmente el objeto contractual consistente en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de unidades productivas paneleras en el municipio de Quebradanegra. Lo anterior se evidencia en la entrega efectiva de los bienes e insumos pactados, el cumplimiento de las metas establecidas, la adecuada inversión de los recursos públicos asignados y la ejecución de las actividades conforme a las especificaciones técnicas.

El municipio solicitó la expedición de las garantías al contratista derivado el cual presentó la póliza No. 21-46-101124644 con vigencia desde 04/12/2025 hasta 13/12/2028.

De igual manera, se verificó que las obligaciones a cargo de las partes fueron atendidas dentro del plazo contractual, sin presentarse incumplimiento o afectación de garantías, razón por la cual la supervisión certifica el recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de los fines previstos en el convenio.

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los diez y siete (17) días del mes de julio de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO

MARCOS ALBERTO BARRETO GARCÍA
Secretario del Despacho
Secretaría del Agrocampesinado

DIANA CAROLINA FALLA LEAL
Profesional Especializado
Supervisora del convenio

POR EL CONTRATISTA

CESAR EDUARDO SIMANCAS ROBLES
Alcalde Municipal (E)
Municipio Quebradanegra

Vo.Bo. Juridico Luisa Fernanda Cuellar Espitia-Profesional Universitario SAG
Vo.Bo. Financiero Angie Zulema Quevedo Mayorga-Gerente SAG
Vo.Bo. Técnico Jhon Pedro Cometa Hortua-Asesor SAG